

Disponen medidas transitorias que permiten garantizar continuidad de jefaturas en diversos departamentos de Institutos Especializados y Hospitales del ministerio

RESOLUCION MINISTERIAL N° 061-2004-MINSA

Lima, 23 de enero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, es necesario disponer medidas transitorias que permiten garantizar la continuidad en las jefaturas de los departamentos de enfermería, servicios de enfermería y puestos de supervisión en los departamentos de enfermería, mientras se realicen y culminen los concursos para la provisión de dichos cargos; y,

De conformidad con lo establecido en el literal I) del artículo 8 de la Ley del Ministerio de Salud, aprobada por Ley N° 27657;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Los Jefes de Departamentos de Enfermería, de los Servicios de Enfermería y Supervisores de los Departamentos de Enfermería de los Institutos Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, mantendrán sus funciones hasta la conclusión del concurso para la provisión de dichos cargos, siempre que no se verifiquen causales objetivas de separación del puesto, las que deben estar debidamente fundamentadas.

Artículo 2.- Los Directores de los Institutos Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud deben verificar que a partir del 1 de julio de 2003 la provisión de cargos haya cumplido con los requisitos mencionados en el artículo 1, en caso contrario, deben adoptar las medidas necesarias para restablecer dicha situación.

Regístrese y comuníquese.

ÁLVARO VIDAL RIVADENEYRA

Ministro de Salud